

El Señor Francisco Ferrari, uno en la Provincia de Andahuaylas.

Por consecuencia, vuestra Comisión os propone las conclusiones siguientes:

1.^a Que aprobéis los Colegios Electorales de las provincias de Andahuaylas, presidido por Don Juan Francisco Ramos; de Abancay presidido por Don Antonio Ocampo; de Antabamba, presidido por Don Sinfiriano Dueñas; de Aymaraes, presidido por Don Julián Niño de Guzmán, y de Cotabambas, presidido por Don J. G. Gamboa; y que desechéis los de Aymaraes, presidido por Don B. Prado; de Abancay, presidido por Don B. Pimentel, y el de Andahuaylas, presidido por Don Rosendo Samanez.

2.^a Que en virtud de haber obtenido la mayoría de votos el Señor Francisco Pacheco, lo proclaméis Senador propietario por el Departamento de Apurímac.

3.^a Que no teniendo tachas personales, procedáis á su calificación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, Julio 16 de 1892.

Adolfo Villagarca—Lizardo Cazorla—Agustín G. Ganoza.

Los Señores Samanez y Araoz, impugnaron el dictamen, defendiendo la legalidad de las actas de su respectiva elección.

El Señor Pacheco, apoyó el dictamen, sosteniendo á la vez la legalidad de la elección hecha en su favor.

Los Señores Samanez y Araoz hicieron rectificaciones.

El Señor Villanueva, Presidente de la Comisión, justificó el dictamen, manifestando la imparcialidad y rectitud con que la Comisión había estudiado los documentos exhibidos por cada uno de los interesados, para emitir el dictamen que se discutía.

Después de otras rectificaciones que hicieron los Señores Samanez y Araoz, se dió por discutido el dictamen.

Se procedió á votar la 1.^a conclusión que dice:

«1.^a Que aprobéis los Colegios Electorales de las Provincias de Andahuaylas, presidido por Don Juan Francisco Ramos; de Abancay, presidido por Don Antonio Ocampo; de Antabamba, presidido por Don Sinfiriano Dueñas; de Aymaraes, presidido por Don Julián Niño de Guzmán, y de Cotabamba, presidido por Don J. G. Gamboa; y que desechéis los de Aymaraes, presidido por Don B. Prado; de Abancay, presidido por Don B. Pimentel, y el de Andahuay-

las, presidido por Don Rosendo Samanez.»

Fué aprobada por 18 votos contra 15.

Se pasó á votar la 2.^a conclusión que dice:

«2.^a Que en virtud de haber obtenido la mayoría de votos el Doctor Don Francisco Pacheco, lo proclaméis Senador propietario por el Departamento de Apurímac, y que no teniendo tachas personales, procedáis á su calificación.»

Fué aprobada en votación común.

En consecuencia, S. E. proclamó Senador propietario por el Departamento de Apurímac al Señor Francisco Pacheco.

En seguida se procedió á votar la idoneidad personal del proclamado, y resultó aprobada por 29 balotas contra 2.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

8.^a Junta Preparatoria del Lunes 18 de Julio de 1892.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR ROSAS.

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores: Lama T., Zárate, Bambaren, Chueca, Torrico, Pacheco, Recabárren, Vivanco, Carranza, Morote, García, Villanueva, Dávila, Mujica, Ibarra, Vizcarra, Gálvez, Mozo, Villagarca, Leon J., Olavegoya, Izaga, Ganoza, Cisneros, Candamo, Revoredo, Lama J., Varela y Valle, Zapata, Leon y Leon, Cazorla, Ward, Cárdenas y Quevedo, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del Señor Ministro de Gobierno, remitiendo el acta de la elección de un Senador propietario y dos suplentes por el Departamento de Loreto, practicada por el colegio de la provincia del Bajo Amazonas que presidió Don Pedro Hernández.

Del Señor Don T. Aguirre Senador electo por el Departamento antedicho, acompañando las actas con que lo han favorecido los colegios de las provincias de San Martín y Alto Amazonas.

Del Señor Don Manuel del Aguila, Senador electo por el mismo Departamento, remitiendo las actas de la elección verificada en su favor por los co-

legios provinciales de Moyobamba, San Martín, Huallaga y Bajo Amazonas.

Del Señor José Rosa Arevalo Herrera, presidente del colegio electoral de la provincia de San Martín, remitiendo las actas de la elección de Senadores, practicada por dicho colegio.

Del Señor Agustín Burga, presidente del colegio electoral de la Provincia del Alto Amazonas, acompañando el acta de la elección de Senadores por el Departamento de Loreto, realizada por el expresado colegio.

A la Comisión Principal de Poderes los oficios anteriores.

Dictámenes.

De la Comisión Auxiliar de Poderes, en las actas electorales del Departamento de Puno.

De la Principal del mismo nombre, en las actas de la elección de un Senador suplente por el Departamento de Cajamarca.

De la misma, en el expediente electoral del Departamento de Junín.

A la orden del día los expresados dictámenes.

ORDEN DEL DIA.

Se leyó y puso en discusión el dictamen siguiente, sobre las actas electorales del Departamento de Puno, encontrándose presentes los Señores Valdez y Tovar, interesados en ellas.

COMISION AUXILIAR DE PODERES.

Señor:

Vuestra Comisión de Poderes, después de haber examinado detenidamente todos los documentos correspondientes á las elecciones practicadas en el Departamento de Puno, mediante un minucioso análisis, y después de haber escuchado las razones expuestas por los interesados con manifestación de documentos que presentaron para probar la legalidad de sus elecciones; ha venido en conocerme con pruebas claras y de una manera indudable, que dichas elecciones para dos Senadores propietarios, por aquel Departamento, se han verificado de la manera siguiente:

En las Provincias de Lampa, Carabaya y Sandia, han funcionado Colegios unipersonales, bajo la presidencia de los Señores, Faustino Belón, Fernando Alvizuri y Pío Leon Cabrera, respectivamente, con observación de todas las prescripciones de ley.

En las Provincias del Cercado, Chucuito y Huancané, han funcionado también Colegios unipersonales, bajo la presidencia de los Señores Agustín Tovar, Remigio Franco y Paulino Carpio, respectivamente; y aun cuando es verdad que han sido presentadas actas finales de Colegios distintos, presididos por los presbíteros Don Diego H. Castillo, en el Cercado, y Don Eustaquio C. Solano, en Huancané y por Don Fermín Manrique en Chucuito; vuestra Comisión en vista de los documentos presentados, ha quedado persuadida que dichas actas finales no son sino suplantadas para figurar una supuesta dualidad, que no ha sido tal en ninguna de estas tres Provincias; lo que está además comprobado con sumarias informaciones judiciales y otros documentos que vuestra Comisión ha tenido á la vista.

Finalmente, en la Provincia de Azángaro aparece, por las actas finales presentadas por ambas partes, haber funcionado dos Colegios, el uno presidido por el Señor José María Lizares Quiñones, y el otro por el Señor Mariano W. Enriquez; y del examen que se ha practicado de las elecciones primarias que dieron origen á ambos, resulta que el primero de los citados Colegios ha reunido en su formación todos los elementos de legalidad; lo que está probado con los libros de actas de elecciones anteriores y otros documentos en forma que han presentado los interesados.

El resultado de la votación en los siete Colegios, que vuestra Comisión reputa legales ha sido el siguiente:

Cercado de Puno.—Para Senadores propietarios, han obtenido votos, los Señores Agustín Tovar 117, Hipólito Valdéz 94, Isaac Deza 14, Federico Moore 9, Rodolfo Zavala 2 y viciados 4.

Lampa.—Agustín Tovar 38, Hipólito Valdéz 61, Isaac Deza 28, Federico Moore 44, Avelino Bejarano 16, Rodolfo Zavala 9, Melchor Patiño 1 y M. Cuba 1.

Carabaya.—Agustín Tovar 23, Hipólito Valdez 17, Isaac Deza 11, viciado 1.

Sandia.—Hipólito Valdez 22, Agustín Tovar 21 y Avelino Bejarano 1.

Chucuito.—Hipólito Valdez 54, Agustín Tovar 75, Isaac Deza 16, Federico Moore 6, Avelino Bejarano 1, Rodolfo Zavala 6, José María Lizares Quiñones 1, viciado 1.

Huancané.—Hipólito Valdéz 51, Agustín Tovar 88, Isaac Deza 32, Federico Moore 5, Avelino Bejarano 31 y Rodolfo Zavala 1.

Azángaro. -- Hipólito Valdéz 103, Agustín Tovar 110, Avelino Bejarano 6 y Melchor Patiño 3.

Haciendo el cómputo general de votos, se obtiene el resultado siguiente:

Que para Senadores propietarios por el Departamento de Puno han obtenido, Don Agustín Tovar 472 votos, Don Hipólito Valdez 402, Don Isaac Deza 101, Don Eederico Moore 64, Don Avelino Bejarano 55, Don Rodolfo Zavala 18, Don Melchor Patiño 4, Don Manuel Cuba 1 y viciados 6.

Resulta pues, que los Señores Agustín Tovar é Hipólito Valdez han obtenido una votación en mucho mayor á la que se requiere para alcanzar la mayoría absoluta del número total de electores que da el Departamento de Puno, que es el de 595.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone las siguientes conclusiones:

1.^a Que aprobéis los Colegios unipersonales de Lampa, Carabaya y Sandía, presididos, respectivamente, por los Señores Faustino Belón, Fernando Alvizuri y Pío Lino Cabrera;

2.^a Que asimismo aprobéis los Colegios electorales presididos en Puno, por Don Agustín Tovar; en Azángaro, por Don José María Lizares Quiñones; en Huancané, por Don Paulino Carpio; y en Chucuito, por Don Remigio Franco;

3.^a Que proclaméis como Senadores propietarios por el Departamento de Puno, á los Señores Agustín Tovar é Hipólito Valdez; y

4.^a Que no teniendo los electos tacha legal que oponerles, procedáis á su calificación personal, incorporándolos á la H. Junta preparatoria del Senado.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Julio 18 de 1892.

Rafael Villanueva.—*Lizandro Cazorla.*—*Agustín G. Ganoza.*

Como ninguno de los Honorables Señores Senadores hiciese uso de la palabra, se dió por discutido el dictamen y se procedió á votar la primera conclusión que dice:

«1.^a Que aprobéis los colegios unipersonales de Lampa, Carabaya y Sandía, presididos, respectivamente, por los Señores Faustino Belón, Fernando Alvizuri y Pío Lino Cabrera».

Fué aprobada por 33 balotas, número total de sufragantes.

Se procedió á votar la 2.^a conclusión, cuyo tenor es el siguiente:

«2.^a Que asimismo los colegios electorales presididos en Puno, por Don Agustín Tovar; en Azángaro, por Don José María Lizares Quiñones; en Huan-

cáné, por Don Paulino Carpio, y en Chucuito, por Don Remigio Franco».

Fué aprobado por todas las balotas menos una.

La 3.^a y 4.^a se votaron conjuntamente en la forma ordinaria, siendo su tenor el siguiente:

«3.^a Que proclaméis como Senadores propietarios por el Departamento de Puno, á los Señores Don Agustín Tovar é Hipólito Valdéz; y

«4.^a Que no teniendo los electos tacha legal que oponerles, procedáis á su calificación personal, incorporándolos á la H. Junta Preparatoria del Senado».

Hecha por S. E. la proclamación de los Señores Tovar y Valdez, como Senadores propietarios por el Departamento de Puno, se pasó á votar la idoneidad personal del primero de los indicados señores, resultando aprobada por 30 balotas contra 1.

Votada la habilidad personal del Señor Valdéz, fué aprobada por 29 balotas contra 2.

A solicitud del H. Señor Cazorla, la mesa dispuso la publicación del dictamen aprobado.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictamen de la Comisión Principal de Poderes, en la elección de un Senador suplente por el Departamento de Cajamarca.

COMISION PRINCIPAL DE PODERES.

Señor:

Examinados atentamente los documentos referentes á las elecciones de un Senador suplente, practicadas en las diferencias Provincias del Departamento de Cajamarca, se viene en conocimiento de que aquellos actos se han verificado en el orden siguiente:

En la Provincia del Cercado, funcionó solemnemente y con estricta observancia de las leyes, el colegio provincial presidido por el Doctor Don Cecilio Pastor, á quien eligieron para tal cargo los electores de todas las parroquias, cuyas elecciones se verificaron respectivamente en cada una de ellas, con las formalidades legales y bajo la base de las mesas permanentes de las elecciones anteriores, como consta de los libros de Provincia y parroquiales que han sido presentados ante la Comisión, juntamente con las cartas de ciudadanía de los sufragantes y otros muchos documentos suficientemente legalizados para poder acreditar no sólo la verdad, publicidad y legalidad de las funciones de los referidos colegios, sino también la imposibilidad de que se presentara algún otro apa-

rato de elecciones distintas de las antedichas.

Sin embargo, entre los documentos de las actas electorales de la indicada Provincia, se han examinado algunas copias de actas finales de elecciones que aparecen practicadas en las diferentes parroquias, distintas de las que constituyen el colegio presidido por el indicado Doctor Don Cecilio Pastor, y que han servido para organizar otro colegio provincial presidido por Don Aurelio Sousa; pero como todas ellas carecen de legalidad y los documentos de la elección antedicha son bastantes para comprobar la legalidad con que se ha procedido en todos sus detalles, en el colegio que presidió Don Cecilio Pastor, resulta que en manera alguna es aceptable tal documentación y mucho menos la elección presidida por Sousa.

En la Provincia de Chota se formaron dos colegios provinciales, presidido el uno por Don Hilario Montenegro y el otro por Don Francisco E. Villacorta, de los cuales el primero tiene en su favor todos los documentos que acreditan legalidad y hacen comprender que es inadmisibles el colegio presidido por Don Francisco E. Villacorta.

En la Provincia de Hualgayoc, no ha funcionado sino un colegio provincial, presidido por Don Justiniano Novoa, y compuesto de los electores de las parroquias, cuyas elecciones se practicaron á su vez, llenando todas las exigencias de la ley, sin que haya en la documentación ningún argumento en contra de la legalidad de dicho colegio.

Igual cosa ha ocurrido en la Provincia de Celendín, donde ha funcionado un solo colegio provincial, presidido por Don Mariano Burga, llenándose todos los requisitos establecidos por las leyes de la materia, y sin contradicción de todos y cada uno de los actos electorales de dicha Provincia.

En la Provincia de Jaen aparecen dos colegios provinciales, presidido el uno por Don Manuel Mesias Escobedo y el otro por Don Mauro Márquez, habiéndose llenado los requisitos legales en la formación del que presidió Escobedo, y no en el que se dice presidido por Don Mauro Márquez según los fehacientes datos tomados; así es que el colegio aceptable es el que presidió Escobedo.

En la Provincia de Contumazá, aparecen cuatro colegios provinciales, presididos por Don Agustín Gamarra, Don Belisario Espelucín, Don Francisco A. Lizarzaburo y Don Jose Urruna-

ga, de los cuales, el uno que tiene en su favor toda la documentación que las leyes exigen, es el que presidió Don Agustín Gamarra, porque contó con el personal de las mesas parroquiales de las elecciones anteriores, los libros de Registro Cívico, las cartas de ciudadanía y otros comprobantes de legalidad, que no solo abonan su autenticidad, sino que hacen inverosímiles é inadmisibles los otros colegios, respecto de los cuales no se han presentado sino copias de actas finales de elección de Senador suplente.

En la Provincia de Cajabamba figuran dos colegios provinciales, presididos respectivamente por Don Felipe Santiago Salaverry y por Don Emilio Salcedo, cuya documentación acredita que el presidido por Salaverry es el que reunió las condiciones de legalidad que las leyes tienen establecidas, porque contó con las mesas parroquiales anteriores, los libros de registro, las cartas de ciudadanía y legalización de todos sus documentos; lo que no ha ocurrido con el que aparece presidido por Don Emilio Salcedo; por consiguiente, está fuera de duda la legalidad del que presidió Salaverry y la nulidad del que hace aparecer Salcedo.

Ahora bien, aceptados como legales los colegios provinciales, que respectivamente se han señalado en el curso de este dictamen, conviene determinar la persona ó personas que han sido favorecidas con sus sufragios para Senador suplente por el Departamento, y el número de votos que esos colegios hayan dado á cada uno de los designados, á cuyo efecto seguiremos el mismo orden adoptado para el examen de las actas electorales.

El colegio presidido en la Provincia del Cercado, por el Doctor Don Cecilio Pastor, reunió ciento tres electores, de los ciento siete que le corresponden, y favoreció con cien votos al ciudadano Don Melitón Porras Osores; con dos á Don José Arbaiza y con uno á Don Cecilio Pastor.

El colegio presidido en la Provincia de Chota por Don Hilario Montenegro, reunió ochenta y un electores de los ochenta y cuatro que le corresponden; y de estos sufragaron sesenta para Senador suplente en favor del ciudadano Don Melitón Porras Osores y veintuno en favor de Don José María Arana.

El cuerpo electoral presidido en la Provincia de Hualgayoc, por Don Justiniano Novoa, reunió treinta y ocho electores de los cincuenta y siete que le corresponden, y todos ellos favorecieron con sus sufragios para Senador su-

plente, al ciudadano Don Melitón Porras Osores.

En la Provincia de Celendín, reunió el colegio electoral, presidido por Don Mariano Burga, diez y siete electores de los veinte que le corresponden, y fué unánime la elección para Senador suplente en favor del ciudadano Don Melitón Porras Osores.

La Provincia de Jaen reunió en su colegio presidido por Don Manuel Mesías Escobedo, diez y seis electores de los veinte que le corresponden, y resultaron trece votos para Senador suplente en favor del ciudadano Don Melitón Porras Osores, y tres en favor de Don José María González.

La Provincia de Contumazá tuvo en su colegio, presidido por Don Agustín Gamarra, los veinticinco electores que le corresponden, y todos ellos favorecieron con sus sufragios al ciudadano Don Melitón Porras Osores.

El colegio Provincial de Cajabamba, presidido por Don Felipe Santiago Salaverry, tuvo treinta y nueve electores de los cuarenta y cinco que le corresponden, habiendo sido elegido para Senador suplente el ciudadano Don Melitón Porras Osores, por la totalidad de los concurrentes.

Computando, pues, los votos de los colegios que en concepto de la Comisión merecen ser aprobados, resulta el siguiente cuadro:

El ciudadano Don Melitón Porras Osores.

Colegio de Cajamarca, presidido por el Doctor Don Cecilio Pastor.....	100
Idem de Chota, presidido por Don Hilario Montenegro...	60
Idem de Hualgayoc, presidido por Don Justiniano Novoa	38
Idem de Celendín, presidido por Don Mariano Burga...	17
Idem de Jaen, presidido por Don Manuel Mesías Escobedo	13
Idem de Contumazá, presidido por el Doctor Don Agustín Gamarra.....	25
Id de Cajabamba, presidido por Don Felipe Santiago Salaverry	39

Total..... 292

Don J. Arbaiza, en el Colegio de Cajamarca 2 votos y Don Cecilio Pastor 1.

Don José María Arana en el Colegio de Chota, 21 votos.

Don José María González en el de Jaen 3.

to de Cajamarca, ha favorecido al ciu-

dadano Don Melitón Porras Osores; concurriendo la circunstancia de que también se le ha dado votación unánime en todos los colegios supuestos ó duales, en las provincias donde se han inventado.

De manera que la votación de las diferentes provincias del Departamento.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone las siguientes conclusiones:

1^a Que aprobéis los colegios de Cajamarca, presidido por el Doctor Don Cecilio Pastor; de Chota; presidido por Don Hilario Montenegro; de Hualgayoc, presidido por Don Justiniano Novoa; de Celendín, presidido por Don Mariano Burga; de Jaen, presidido por Don Manuel Mesías Escobedo; de Contumazá; presidido por el Doctor Don Agustín Gamarra, y de Cajabamba, presidido por Don Felipe Santiago Salaverry; y que desechéis las dualidades dirigidas por Don Aurelio Souza, en Cajamarca; por Don Francisco E. Villacorta, en Chota; por Don Mauro Márquez, en Jaen; por Don Belisario Espelucín, Don Francisco A. Lizarabura y Don Francisco Urrunaga, en Contumazá, y Don Emilio Salcedo, en Cajabamba.

2^a Que proclaméis Senador suplente por el Departamento de Cajamarca, al ciudadano Don Melitón Porras Osores.

3^a Que no teniendo tachas personales, procedáis á su calificación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

—Lima, Julio 18 de 1892.

Acófo Villagarúa.—Domingo Olavegoya.—Jcaido Dávila.

Sin discusión se procedió á votar la primera parte del dictamen, que dice así:

«1^a Que aprobéis los colegios de Cajamarca, presidido por el Señor Doctor Don Cecilio Pastor; de Chota, presidido por Don Hilario Montenegro; de Hualgayoc, presidido por Don Justiniano Novoa; de Celendín presidido por Don Mariano Burga; de Jaen, presidido por Don Manuel Mesías Escobedo; de Contumazá, presidido por el Doctor Don Agustín Gamarra, y de Cajabamba, presidido por Don Felipe Santiago Salaverry; y que desechéis las dualidades dirigidas por Don Aurelio Souza, en Cajamarca; por Don Francisco E. Villacorta, en Chota; por Don Mauro Márquez, en Jaen; por Don Belisario Espelucín, Don Francisco A. Lizarabura y Don Francisco Urrunaga en Contumazá; y Don Emilio Salcedo en Cajabamba.

Fué aprobada por 29 balotas contra 2.

Asimismo, fueron aprobadas en vo-

tación ordinaria las conclusiones 2ª y 3ª del dictamen, cuyo tenor es el siguiente:

«2ª Que proclaméis Senador suplente por el Departamento de Cajamarca al ciudadano Don Melitón Porras Osoros».

«3ª Que no teniendo tacha personal procedáis á su calificación».

Proclamado por S. E. el Señor Porras Osoros, Senador suplente por el Departamento de Cajamarca, se procedió á votar su habilidad personal y resultó aprobada por 26 balotas contra 3.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

9ª Junta Preparatoria del Martes 19 de Julio de 1892.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR ROSAS.

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores: Lama T, Zárate, Bambarén, Chueca, Torrico, Pacheco, Vivanco, Morote, García, Villanueva, Dávila, Mujica, Ibarra, Vizcarra, Gálvez, Muñoz, Villagarcía, Leon J., Varela y Valle, Leon y Leon, Cazorla, Tovar Valdez, Cárdenas y Quevedo, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

De un oficio del Honorable Diputado por Camaná y Senador electo por el Departamento de Arequipa, Señor don Francisco Ramos Pacheco, acompañando un expediente remitido á la Honorable Cámara de Diputados por el Señor Ministro de Justicia á su solicitud; á fin de que la Honorable Comisión de Poderes, compare las firmas del señor doctor don José C. Cornejo, existentes en dicho expediente, con las que hay en las actas electorales del Cercado de Arequipa, presentadas á esta Honorable Junta por el doctor don Andrés Meneses.

A la Comisión de poderes.

ORDEN DEL DIA.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictamen, de la Comisión Principal de Poderes, en las actas electorales del Departamento de Junín.

COMISION PRINCIPAL DE PODERES.

Señor:

No ofrece ninguna dificultad el es-

tudio de los actos electorales practicados en las cuatro Provincias que forman el Departamento de Junín, pues solo en la del Cerro de Pasco aparece una dualidad de colegios cuya calificación ha sido ya resuelta por la H. Cámara de Diputados, en sentido favorable al que presidió el doctor don Manuel Dianderas González y en contra del presidido por don Clodomiro Cárdenas.

Según todos los datos que vuestra Comisión ha compulsado, no cabe duda que la legalidad está de parte del colegio del doctor Dianderas, cuya acta en copia viene en el respectivo pliego timbrado, por lo que opina por su aprobación. En él obtuvieron votos don José Silvestre Alvarado, 14; don Manuel A. López Goytizolo, 67; y don Pedro P. Alcántara, 4.

Como nada hay que observar respecto de las demás Provincias, habrá que limitarse á consignar el resultado de la elección de cada una.

En Huancayo funcionó el colegio bajo la presidencia de don Federico de la Peña, con los 144 electores que da la Provincia, y dió 143 votos á don José Silvestre Alvarado y 1 á don José Garmendi.

Al colegio de Jauja, presidido por don José M. Dianderas, concurrieron 104 electores de los 109 que le corresponden, y sus votos se distribuyeron entre don J. S. Alvarado y don Manuel de Aparicio, 32 al primero y 72 al segundo.

Finalmente, en Tarma presidió el colegio don Albino Carranza, y tuvo 93 electores correspondiéndole un total de 103, y en él obtuvo don José S. Alvarado 91 votos y don M. M. de Aparicio 2.

Reasumiendo, pues, el número de votos que cada uno de los candidatos ha obtenido en todo el Departamento, resulta don José Silvestre Alvarado con 280 votos, don Manuel M. de Aparicio con 74, don Manuel López Goitizolo con 67, don Pedro P. Alcántara con 4 y don José G. Garmendi 1.

De lo expuesto se deducen las siguientes conclusiones que la Comisión formula:

Que aprobéis los colegios unipersonales de Huancayo, Jauja y Tarma presididos, respectivamente, por don Federico de la Peña, don José M. Dianderas y don Albino Carranza; así como el que presidió en el Cerro de Pasco el doctor don Manuel Dianderas González; desechando el presidido por don Clodomiro Cárdenas.

Que proclaméis como Senador suplente por el Departamento de Junín al ciudadano don José Silvestre Alva-